

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que corresponden al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su sustracción, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas el semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos por cantidad menor á una peseta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán únicamente; asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

El Excmo. Sr. Mayordomo Mayor de S. M. dice con fecha de ayer al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Jefe de la Casa de la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina me transcribe el parte siguiente, que con esta fecha le dirige el Médico de Cámara de S. A.:

«S. A. R. la Serma. Sra. Infanta Doña María Cristina de Borbón ha sufrido una nueva agravación en su estado a consecuencia de la invasión de una bronco-pneumonia, y habiéndose presentado esta tarde un colapso cardíaco, cuya repetición es de temer.»

Lo que de orden de S. M. la Reina Regente pongo en conocimiento V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Palacio 18 de Enero de 1902.—P. El

Duque de Sotomayor.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros. (Gaceta del día 19 Enero.)

COMISIÓN MIXTA

RECLUTAMIENTO DE LEON

CIRCULAR

Dispuesto por la Superioridad que se haga nueva distribución entre los Ayuntamientos que constituyen la Zona de Reclutamiento, núm. 30, de los 885 soldados que se le señalaron de contingente para el reemplazo de 1891 por Real decreto de 6 de Diciembre último, incluyendo á los 79 del reemplazo de 1899 que resultan excedentes de cupo y fueron deducidos del repartimiento que se practicó en 17 del mes anterior, en conformidad á la regla 4.ª de la Real orden-circular de 25 de Octubre de 1899, esta Comisión, cumpliendo lo ordenado y los preceptos del capítulo XVI de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, verificó el nuevo repartimiento de dicho contingente, dando la práctica de todas las operaciones el siguiente resultado:

REPARTIMIENTO

Ayuntamientos	Reclutas comprendidas en los artículos 31 y 32 de la ley	Repartimiento	CUPÓ		Responsables	CUPÓ REPARTITIVO DE		TOTAL
			Enteros	Decimales		Activo	Excedentes	
Astorga.....	42	17 5098	17	6	2	17	25	42
Benavides.....	12	5 0028	5	1	1	5	7	12
Brazuelo.....	13	5 4197	5	4	1	6	7	13
Carriazo.....	7	2 9183	3	4	1	3	4	7
Castriello los Polvazares.....	3	1 2507	1	2	2	1	2	3
Hospital de Orvigo.....	3	1 2507	1	2	2	1	2	3
Lucillo.....	12	5 0028	5	7	1	5	7	12
Llanas de la Ribera.....	7	2 9183	3	4	1	3	4	7
Magan.....	6	2 5014	2	5	1	3	3	6
Quintanilla de Somoza.....	9	3 7521	3	6	1	4	5	9
Rabanal del Camino.....	16	6 6704	6	7	1	7	9	16
Rabanal del Camino.....	12	5 0028	5	7	1	5	7	12
San Justo de la Vega.....	17	7 0873	7	10	1	7	10	17
Santa Colomba Somoza.....	10	4 1890	4	1	2	4	6	10
Santa Marina del Rey.....	14	5 8366	5	9	1	6	8	14
Santiago Milles.....	7	2 9183	3	4	1	3	4	7
Trochas.....	12	5 0028	5	7	1	5	7	12
Turcia.....	10	4 1890	4	1	2	4	6	10
Valderrey.....	15	6 2535	6	2	2	6	9	15
Val de San Lorenzo.....	13	5 4197	5	4	1	6	7	13
Villagaton.....	21	8 7549	8	8	1	9	12	21
Villamegil.....	8	3 3352	3	3	2	3	5	8

Ayuntamientos	Reclutas comprendidas en los artículos 31 y 32 de la ley	Repartimiento	CUPÓ		Responsables	CUPÓ REPARTITIVO DE		TOTAL
			Enteros	Decimales		Activo	Excedentes	
Villabispo.....	7	2 9183	3	4	1	3	4	7
Villarejo de Orvigo.....	11	4 5859	4	5	2	4	7	11
Villares de Orvigo.....	13	5 4197	5	4	3	5	8	13
La Bañeza.....	19	7 9211	8	11	1	8	11	19
Alfaja de los Melones.....	25	10 4225	10	4	1	11	14	25
Antigua (La).....	18	5 4197	5	4	2	5	8	18
Bercianos del Páramo.....	5	2 0845	2	2	1	2	3	5
Bustillo del Páramo.....	10	4 1890	4	1	2	4	6	10
Castriello de la Valduerna.....	4	1 6676	1	7	1	2	4	4
Castrocalbón.....	10	4 1890	4	1	3	4	6	10
Castrocontrigo.....	15	6 2535	6	2	1	7	8	15
Cebreinos del Río.....	7	2 9183	3	3	1	3	4	7
Destriana.....	12	5 0028	5	7	1	5	7	12
Laguna Delga.....	3	1 2507	1	2	2	1	2	3
Laguna de Negrillos.....	10	4 1890	4	1	3	4	6	10
Palacios de la Valduerna.....	7	2 9183	3	3	1	3	4	7
Pobladura Pelayo Garcia.....	3	1 2507	1	2	2	1	2	3
Pozuelo del Páramo.....	8	3 3352	3	3	2	3	5	8
Quintana del Marco.....	5	2 0845	2	2	1	2	3	5
Quintana y Congosto.....	9	3 7521	3	6	1	4	5	9
Regueras de Arriba.....	4	1 6676	1	7	1	2	4	4
Riego de la Vega.....	19	7 9211	8	11	1	8	11	19
Roperoles del Páramo.....	7	2 9183	3	3	1	3	4	7
San Adrián del Valle.....	4	1 6676	1	7	2	1	3	4
San Cristóbal la Polentera.....	11	4 5859	4	4	3	4	7	11
San Esteban de Nogales.....	5	2 0845	2	2	1	2	3	5
San Pedro de Bercianos.....	4	1 6676	1	7	2	2	4	4
Santa Elena de Jamuz.....	4	1 6676	1	7	1	2	4	4
Santa María de la Isla.....	6	2 5014	2	5	3	2	4	6
Santa María del Páramo.....	7	2 9183	3	3	1	3	4	7
Soto de la Vega.....	8	3 3352	3	3	2	3	5	8
Urdiales del Páramo.....	4	1 6676	1	7	2	1	3	4
Valdefuentes del Páramo.....	3	1 2507	1	2	1	2	3	3
Villamontán.....	11	4 5859	4	5	1	5	6	11
Villazolea.....	11	4 5859	4	5	2	4	7	11
Zotes del Páramo.....	2	1 8338	1	1	1	1	2	2
La Vecilla.....	9	3 7521	3	6	2	4	5	9
Boñer.....	16	6 6704	6	7	1	7	9	16
Cármenes.....	13	5 4197	5	4	2	6	7	13
La Erceña.....	8	3 3352	3	3	3	3	5	8
La Pola de Gordón.....	33	13 7577	13	8	3	14	19	33
La Robla.....	27	11 2664	11	2	3	11	16	27
Matallana.....	10	4 1890	4	1	2	4	6	10
Rodiezmo.....	16	6 6704	6	7	4	6	10	16
Santa Colomba Curueño.....	13	5 4197	5	4	5	5	8	13
Valdelugueros.....	2	1 8338	1	1	1	1	1	2
Valdepiélagos.....	8	3 3352	3	3	1	4	4	8
Valdetorta.....	2	1 8338	1	1	1	1	1	2
Vegacervera.....	5	2 0845	2	2	1	2	3	5
Vegaquemada.....	14	5 8366	5	9	1	6	8	14
León.....	63	26 2647	26	2	2	26	37	63
Arantua.....	11	4 5859	4	5	1	5	6	11
Carracera.....	8	3 3352	3	5	2	3	5	8
Cimanes del Tejar.....	6	2 5014	2	5	2	2	4	6
Cuadros.....	13	5 4197	5	4	3	5	8	13
Chuzos de Abajo.....	20	8 8380	8	3	2	8	12	20

SORTEO DE DÉCIMAS

AYUNTAMIENTOS	Número de decimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Astorga.....	6	8, 5, 3, 6, 9, 7	2.º
Brezuelo.....	4	2, 4, 10, 1	1.º
Castriño de los Polvazeros.....	2	8, 6	2.º
Quintana del Castillo.....	8	9, 4, 7, 1, 10, 9, 2, 5	1.º
Hospital de Orvigo.....	2	8, 10	2.º
Villagatón.....	8	1, 2, 5, 3, 4, 6, 7, 9	1.º
Magaz.....	5	6, 9, 10, 1, 4	1.º
Villajejo de Orvigo.....	5	5, 3, 8, 7, 2	2.º
Quistanilla de Somoza.....	7	9, 1, 6, 4, 2, 7, 8	1.º
Villamegil.....	3	8, 10, 3	2.º
Santa Colomba de Somoza.....	1	8	2.º
Santa Marina del Rey.....	9	7, 5, 9, 10, 1, 2, 4, 6, 3	1.º
Turcia.....	1	10	2.º
Zotes del Páramo.....	9	9, 4, 9, 6, 5, 2, 8, 7, 1	1.º
Valderray.....	2	9, 2	2.º
Val de San Lorenzo.....	4	6, 1, 7, 3	1.º
Villares de Orvigo.....	4	4, 5, 8, 10	3.º
Alja de los Melones.....	4	8, 9, 1, 7	1.º
Bustillo del Páramo.....	1	2	2.º
Santa Maria de la Isla.....	5	5, 6, 4, 10, 3	3.º
La Antigua.....	4	4, 3, 10, 6	2.º
Toral de los Guzmanes.....	6	1, 8, 9, 7, 2, 5	1.º
Castriño de la Valduerna.....	7	2, 5, 4, 3, 7, 8, 1	1.º
Soto de la Vega.....	3	9, 8, 10	2.º
Castroalbán.....	1	6	3.º
Urdiales del Páramo.....	7	5, 6, 2, 3, 10, 9, 4	2.º
Valdefuente del Páramo.....	2	7, 1	1.º
Castrocontrigo.....	2	1, 9	1.º
Laguna de Negrillos.....	1	7	3.º
San Adrián del Valle.....	7	8, 2, 10, 6, 3, 5, 4	2.º
Laguna Dalga.....	2	8, 10	2.º
Quintana y Congosto.....	8	9, 1, 8, 4, 2, 7, 5, 3	1.º
Pozuelo del Páramo.....	3	6, 10, 3	2.º
Reguerras de Arriba.....	7	15, 1, 8, 9, 2, 7, 4	1.º
San Cristóbal de la Polantera.....	6	3, 16, 14, 7, 12, 13	3.º
San Pedro de Bercianos.....	7	2, 17, 18, 19, 5, 8, 10	2.º
Santa Elena de Jamuz.....	7	1, 4, 15, 11, 20, 9, 6	1.º
Villamontán.....	5	6, 7, 9, 8, 1	1.º
Villazata.....	5	5, 4, 3, 10, 2	2.º
La Vecilla.....	8	7, 16, 6, 20, 4, 19, 12, 8	2.º
La Erceña.....	3	15, 11, 13	3.º
Vegaquemada.....	9	2, 18, 3, 1, 9, 14, 5, 17, 10	1.º
Boñar.....	7	7, 1, 28, 18, 24, 3, 23	1.º
Cármenes.....	4	27, 22, 2, 8	2.º
Pola de Gordón (La).....	8	10, 18, 29, 15, 4, 17, 6, 9	3.º
Rodiezano.....	7	19, 11, 25, 30, 5, 20, 14	4.º
Santa Colomba de Curueño.....	4	28, 21, 12, 16	5.º
La Robla.....	2	20, 19	3.º
Valdelugueros.....	9	4, 16, 3, 10, 15, 12, 8, 9, 14	2.º
Valdetaja.....	9	1, 11, 17, 2, 6, 5, 7, 13, 18	1.º
Mateusa.....	1	5	2.º
Villaquilambre.....	9	6, 3, 4, 10, 1, 2, 8, 7, 9	1.º
Valdepiñago.....	3	1, 6, 5	1.º
Priore.....	7	4, 9, 8, 3, 7, 10, 2	2.º
León.....	2	10, 8	2.º
Vegaronza.....	8	2, 5, 4, 7, 6, 9, 3, 1	1.º
Armuta.....	5	10, 4, 1, 8, 5	1.º
Valverde del Camino.....	5	9, 3, 7, 6, 2	2.º
Carrocera.....	3	8, 5, 6	2.º
Santovenia de la Valdonaña.....	7	1, 4, 9, 3, 2, 7, 10	1.º
Cimanes del Tejar.....	5	10, 4, 2, 3, 9	2.º
Garrás.....	5	5, 6, 1, 7, 8	1.º
Cuadros.....	4	19, 11, 4, 12	3.º
Rioseco de Tapia.....	1	10	5.º
Valdefresno.....	4	17, 20, 7, 16	4.º
Vegas del Condado.....	4	9, 13, 8, 6	2.º
Villadagós.....	7	18, 1, 14, 5, 15, 8, 2	1.º

AYUNTAMIENTOS	Número de decimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Chozas de Abajo.....	3	4, 2, 6	2.º
Arlón.....	4	5, 7, 10, 1	1.º
Villafar.....	3	8, 3, 9	3.º
Mansilla de las Mulas.....	7	3, 2, 4, 1, 8, 10, 7	1.º
Villasabariego.....	3	9, 5, 6	2.º
San Andrés del Rabanedo.....	1	8	2.º
Villaturiel.....	9	10, 4, 7, 3, 2, 5, 0, 6, 1	1.º
Murias de Paredes.....	1	8	3.º
Campo de la Lomba.....	5	9, 5, 1	1.º
Las Omañas.....	8	2, 8, 4, 7, 10, 3	2.º
Láncara.....	8	1, 17, 20, 11, 16, 5, 8, 2	1.º
San Emiliano.....	5	4, 19, 3, 18, 10	2.º
Santa Maria de Ordás.....	1	15	5.º
Valdesmarío.....	3	13, 12, 7	4.º
Villabino.....	3	9, 6, 14	3.º
Soto y Amis.....	9	10, 1, 3, 6, 9, 5, 7, 2, 8	1.º
Páramo del Sil.....	1	4	2.º
Ponferrada.....	1	7	2.º
Cabañas-Raras.....	9	9, 8, 5, 1, 3, 2, 4, 6, 10	1.º
Borrenes.....	2	15, 8	4.º
Castriño de Cabrera.....	2	16, 6	3.º
Cubillos.....	9	19, 13, 4, 1, 18, 5, 10, 7, 6	1.º
Fresnedo.....	7	2, 12, 8, 14, 20, 11, 17	2.º
Castropodame.....	1	12	2.º
Vega de Espinareda.....	9	3, 9, 7, 10, 5, 6, 8, 4, 1	1.º
Congosto.....	5	4, 5, 2, 6, 3	2.º
Priarozza del Bierzo.....	5	8, 1, 7, 9, 10	1.º
Noceda.....	8	7, 6, 1, 8, 3, 5, 2, 4	1.º
Toranzo.....	2	10, 9	2.º
Puente Domingo Flórez.....	6	9, 2, 6, 1, 4, 8	1.º
Perazubas.....	4	10, 3, 7, 5	2.º
Riáño.....	7	20, 11, 15, 10, 4, 5, 2	2.º
Cistierna.....	8	9, 6, 3, 8, 14, 13, 7, 12	3.º
Vegamián.....	5	17, 16, 1, 19, 18	1.º
Acevedo.....	9	17, 2, 9, 16, 11, 7, 20, 14, 1	1.º
Buroo.....	9	5, 13, 4, 6, 8, 10, 3, 15, 12	2.º
Oseja de Sajambre.....	2	18, 19	3.º
Maraña.....	7	21, 17, 29, 14	5.º
Posada de Valdeón.....	4	30, 25, 1, 16, 10, 3, 4	1.º
Revedo de Valdetuejar.....	8	22, 28, 15, 7, 27, 13, 20, 18	4.º
Reyero.....	4	29, 2, 8, 12	2.º
Salamón.....	7	8, 24, 9, 19, 5, 26, 11	3.º
Prado.....	9	9, 4, 5, 1, 6, 3, 7, 2, 8	1.º
Valderrueda.....	1	10	2.º
Sahagún.....	7	14, 7, 6, 2, 5, 9, 18	2.º
Bercianos del Camino.....	7	1, 1, 12, 4, 10, 20, 13	1.º
Cubillas de Rueda.....	6	8, 15, 19, 17, 16, 3	3.º
Calzada.....	2	4, 11	3.º
Escobar.....	9	14, 20, 10, 3, 5, 7, 13, 1, 18	1.º
Grajal de Campos.....	9	2, 6, 15, 12, 8, 16, 17, 9, 19	2.º
Gastromudarra.....	4	6, 1, 7, 4	1.º
Gusendos de los Oteros.....	6	5, 8, 10, 9, 3, 2	2.º
Castrotierra.....	2	1, 4	1.º
Gordaliza del Pino.....	4	7, 2, 6, 3	2.º
Joarilla.....	4	9, 5, 8, 10	3.º
La Vega de Almanza.....	3	4, 5, 9	3.º
Saholices del Rio.....	4	7, 10, 3, 6	2.º
Valdepoio.....	3	1, 2, 8	1.º
Santa Cristina.....	2	11, 7	1.º
Villamol.....	3	8, 9, 5	3.º
Villaselán.....	5	10, 4, 3, 2, 6	2.º
Vallecillo.....	4	5, 10, 9, 2	2.º
Villamoratiel.....	6	4, 3, 1, 8, 7, 6	1.º
Villaverde de Arcajos.....	2	1, 5	1.º
Villazanzo.....	8	7, 3, 8, 9, 10, 4, 2, 6	2.º

AYUNTAMIENTOS	Número de décimas de cada Ayuntamiento	Número obtenido en el sorteo para determinar la responsabilidad	Responsabilidad
Valencia de Don Juan.....	8	4, 3, 10, 5, 7, 9, 1, 2	1.º
Campo de Villavidel.....	2	5, 8	2.º
Algadefe.....	7	15, 18, 8, 3, 5, 16, 4	2.º
Mateadón de los Oteros.....	8	19, 2, 17, 13, 9, 6, 1, 7	1.º
Villamandos.....	5	10, 20, 14, 11, 12	3.º
Castifalé.....	7	15, 7, 26, 10, 19, 11, 9	4.º
Castrofuerte.....	4	5, 8, 12, 6	3.º
Cimanes de la Vega.....	4	29, 30, 1, 3	1.º
Corvilos de los Oteros.....	7	21, 4, 14, 2, 22, 25, 17	2.º
Fresno de la Vega.....	8	18, 20, 24, 16, 28, 13, 28, 27	5.º
Cubillas de los Oteros.....	7	10, 8, 2, 4, 6, 3, 5	2.º
Izagra.....	3	7, 9, 1	1.º
Fuentes de Corbajal.....	9	8, 2, 1, 5, 6, 10, 4, 7, 9	1.º
Gordocillo.....	1	3	2.º
Pajares de los Oteros.....	3	4, 10, 5	2.º
Villabraz.....	7	6, 2, 9, 3, 7, 8, 1	1.º
San Millán de los Caballeros..	4	10, 2, 1, 5	1.º
Villabornate.....	6	7, 4, 6, 9, 3, 8	2.º
Valdara.....	9	16, 18, 8, 17, 2, 30, 15, 21, 3	2.º
Valverde Enrique.....	9	19, 6, 22, 27, 23, 10, 24, 28, 14	3.º
Villademor de la Vega.....	9	19, 12, 4, 5, 1, 20, 9, 7, 11	1.º
Villaquejida.....	3	26, 29, 25	4.º
Valdevimbre.....	5	10, 4, 5, 2, 3	2.º
Villanueva de las Manzanas..	5	9, 7, 8, 1, 6	1.º
Barjas.....	8	10, 7, 4, 3, 9, 2, 6, 1	1.º
Paradaseca.....	2	8, 5	2.º
Berlanga.....	6	13, 2, 15, 10, 14, 1	1.º
Carracedelo.....	3	3, 12, 6	2.º
Fabero.....	8	16, 17, 2, 7, 11, 19, 4, 5	3.º
Vega de Valcarlos.....	8	19, 20, 18	4.º
Cacabelos.....	5	4, 2, 9, 6, 5	2.º
Camponaraya.....	3	8, 10, 1	1.º
Sancedo.....	2	3, 7	3.º
Sobrado.....	2	4, 2	2.º
Valle de Finollede.....	6	5, 3, 1, 10, 8, 6	1.º
Villadecaues.....	2	9, 7	3.º

Según establece el art. 156 de la ley se practicó un sorteo parcial entre los 29 Ayuntamientos que teniendo 5 décimas subieron á 6 para determinar los 18 que han de bajar otra vez á las 5 con que contaban, habiendo designado la suerte á los de Magaz, Villarejo, Santa María de la Isla, Villamontán, Villazala, Armuña, Cimanes del Tejar, Garrafe, Valverde del Camino, San Emiliano, Congosto, Prianza del Bierzo, Vegamián, Villacellán, Valdevimbre, Villanueva de las Manzanas y Cacabelos.

León 18 de Enero de 1902.—El Gobernador-Presidente, *Alfredo García Bernardo*.—El Secretario, *Leopoldo García*.

PESAS Y MEDIDAS

En virtud de lo que dispone el artículo 63 del Reglamento vigente, la comprobación periódica de pesas, medidas é instrumentos de pesar, correspondiente al año actual, tendrá lugar en los partidos de Sahagún, Valencia de Don Juan, La Bañeza, Astorga, Pooferreda y Villanueva del Bierzo, en los días que á continuación se expresan:

Ayuntamiento de Sahagún, los días 29, 30, 31 de Enero y 1 de Febrero.

Idem de Valencia de D. Juan, 3 y 4 de Febrero.

Idem de La Bañeza, 6, 7, 8, 9 y 10 de idem.

Ayuntamiento de Astorga, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de Febrero.

Idem de Pooferreda, 17, 18 y 19 de idem.

Idem de Villafranca del Bierzo, 20, 21 y 22 de idem.

Verificada la contrastación en los Ayuntamientos cabeza de partido indicados, se procederá á la comprobación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar de las demás poblaciones que comprenden dichos partidos judiciales, previo oficio del Fiel Contraste á los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos respectivos.

Los Sres. Alcaldes, recibido el aviso, harán saber á los comerciantes é industriales sujetos á la com-

probación, además del día en que han de concurrir con sus pesas y medidas á la capital del Ayuntamiento, la responsabilidad en que incurran los que falten al cumplimiento del expresado servicio.

León 18 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Alfredo García Bernardo

MINAS

Anuncio

Habiéndose incluido por error in voluntario en el cuadro de cancelación de expedientes de registro aparecido en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 6 de Enero corriente el registro de hierro nombrado *Aranolita* (expediente número 2.711), situado en término y Ayuntamiento de Boñar, y presentado por D. Juan José Díez Laviada, se hace saber que dicho expediente no ha sido renunciado ni cancelado, y que por lo tanto continúa la tramitación del mismo en la forma ordinaria.

León 17 de Enero de 1902.

El Gobernador,

Alfredo García Bernardo.

DON ENRIQUE CANTALAPIEDRA Y CRÉSPIDO, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Teófilo Rodríguez, vecino de Leob, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 5 del mes de Enero, á las diez horas y ocho minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *La Polar*, sita en término del pueblo de Lombra, Ayuntamiento de Pola de Gornio, paraje llamado *Monte de los Llanos de Abajo*. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una cruz en los Llanos de Abajo, y desde dicho punto se medirán al N. 800 metros y se fijará una estaca auxiliar, de ésta al E. 500 metros la 1.ª estaca, de ésta al S. 500 metros y 2.ª, de ésta al O. 1.600 metros y 3.ª, de ésta al N. 500 metros la 4.ª, y desde ésta á la auxiliar 500 metros, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las 50 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al

todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.963.

León 17 de Enero de 1902.—*E. Cantalapietra*.

Hago saber: Que por D. Basilio Díez Caneso, vecino de Cármenes, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 6 del mes de Enero, á las dieciséis, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Obdulia*, sita en término del pueblo de Caneso, Ayuntamiento de Cármenes, paraje *«Valle del Cárcaro»*. Hace la designación de las citadas 30 pertenencias en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mismo que sirve para la mina *«Ramona»*, sita en el citado valle, y desde este punto se medirán al E. 200 metros, colocando la 1.ª estaca, de ésta al S. 100 metros la 2.ª, de ésta al E. 1.500 metros la 3.ª, de ésta al N. 200 metros la 4.ª, de ésta al O. 1.500 metros la 5.ª, y de ésta al S. 100 metros llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las 30 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de sesenta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 24 de la ley de Minería vigente.

El expediente tiene el n.º 2.964.

León 18 de Enero de 1902.—*E. Cantalapietra*.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Gordaliza del Pino

Por destitución de que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 450 pesetas, que se cobrarán por trimestres vencidos.

Los que deseen obtener dicho cargo presentarán en esta Alcaldía, en el plazo de quince días, desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, solicitudes debidamente cumplimentadas.

Gordaliza del Pino 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, *Rafael Herrero*.—El Secretario interino, *Julián Bo*

Alcaldía constitucional de Vallecillo

Por acuerdo de este Ayuntamiento y Junta de socios para hacer efectivo el cupo de consumos para el año de 1902, se señala para el arriero a venta libre de todas las especies sujetas a dicho impuesto en la casa consistorial, teniendo lugar el día 25 del actual, de diez a doce de la mañana, por el sistema de pujas a la llana, y con estricta sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal; y si ésta no diera resultado, se celebrará la segunda y última el día 4 del próximo Febrero, a la misma hora y en igual local.

Vallecillo 14 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Pedro Pérez.

Don Paulino Alonso Lorenzana, Alcalde constitucional de esta ciudad de Astorga.

Hago saber: Que hallándose comprendidos en el alistamiento formado por este Municipio para el reemplazo del año actual los mozos que a continuación se relacionan, y cuyo paradero, así como el de sus padres o representantes legales se ignora, se cita a unos y otros para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su sala de sesiones, el día 28 del corriente mes, y hora de las once, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar:

Daniel Hilario Blanco, exposito de la Casa-Cuna de Ponferrada, que nació el 21 de Enero de 1882, y se supone debe hallarse en Manzanal del Puerto con Ceferino Blanco, perfeccionándose en el oficio de carpintero.

Gumersindo Leoncio Blanco, exposito de la Casa-Hospicio de esta ciudad, que nació o fue inscrito en el Registro civil en 31 de Enero de 1882, y se dice está en Benavides con María García y García.

José Blanco, exposito de la Casa-Hospicio de esta ciudad, que nació o fue inscrito en el Registro civil el 14 de Abril de 1882, y se dice hallarse en el Hospicio de León.

Florentino Antonio Cabo Pascual, hijo de Manuel y de Cirilca, que nació el 14 de Marzo de 1882.

Pedro Calvo Penaos, hijo de Bernardino e Isidora, que nació en esta ciudad el 22 de Marzo de 1882.

Baldomero Blanco, exposito de la Casa Hospicio de esta ciudad, que fue inscrito en nacimiento en el Registro civil de la misma el 14 de Abril de 1882, emancipado voluntariamente de dicho Establecimiento desde el 6 de Agosto de 1898.

Toribio Blanco, exposito de la Casa Hospicio de esta ciudad, de la que se emancipó voluntariamente en Agosto de 1898, cuyo nacimiento en el Registro civil fue inscrito en 17 de Abril de 1882.

Agustín Blanco, exposito procedente de La Bañeza, que nació en 11 de Mayo de 1882, y se supone que está en Madrid sirviendo.

Leandro Valle Macías, hijo de Tomás y Jesús, que nació en esta ciudad el 4 de Septiembre de 1882.
Salustiano González López, exposito de la Casa-Hospicio de esta ciudad,

de la que se emancipó en 13 de Abril de 1896, reclamado por un hermano legítimo, y naturales ambos de San Román de la Vega, fué inscrito su nacimiento en el Registro civil de esta dicha ciudad en 12 de Octubre de 1882.

Alfredo Juan Alvarez Torres, hijo de Braulio y Francisca, que nació en esta ciudad el día 20 de Octubre de 1882.

Lorenzo Eugenio Montes López, hijo de Vicente y Rafaela, que nació en esta ciudad el 13 de Noviembre de 1882.

Manuel Blanco, exposito de la Casa-Hospicio de esta ciudad, cuyo nacimiento fué inscrito en el Registro civil de la misma el 19 de Diciembre de 1882, y se supone está en Porqueros con los criadores Claudio y Angela Calvo.

Castulo Blanco, exposito de la Casa-Cuna de Ponferrada, que nació en 22 de Diciembre de 1882, y se dice fué trasladado al Hospicio de León en 31 de Mayo de 1900.

Astorga 18 de Enero de 1902.—
Paulino Alonso Lorenzana.—El Secretario, Tiburcio Argüello Alvarez.

Alcaldía constitucional de Los Barrios de Salas

Juan Rodríguez Villar, vecino de Lombido, me participa: que su hijo Joaquín se ausentó de la casa paterna el 24 del pasado Diciembre, sin que hasta la fecha se haya sabido su paradero; siendo sus señas las siguientes: estatura 1,650 metros, de constitución robusta, barbilampino, buen color; viste traje completo de paño claro, calza botas negras, y de 21 años de edad.

Lo que se hace público a fin de que los agentes de la autoridad procuren su busca y captura y caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Barrica de Salas 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cándido Fernández.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de ocho días se halla de manifiesto el padrón de cédulas personales confeccionado para el actual año. Los que se crean perjudicados por inclusiones indebidas en el mismo ó mala clasificación, pueden, dentro de dicho plazo, entablar las reclamaciones que viere convenientes; pues pasado el cual no serán oídas.

Villasabariego a 13 de Enero de 1902.—El Alcalde, Tomás García.

Alcaldía constitucional de Valderas

A virtud de haberse anulado por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia la subasta del impuesto de consumos para el año actual, y ordenado una nueva sin demora alguna, sin perjuicio del recurso de alzada que asiste al rematante, la Corporación municipal que presido ha de terminarse as llave a cabo, ensiéndole de tener lugar en las casas consistoriales en el día 30 de los corrientes, de diez a doce de la mañana, bajo el tipo total de 80.100 pesetas, que comprenden los ramos insertos en el Boletín Oficial de la provincia número

138, de 18 de Noviembre último, y sirviendo de base las propias condiciones con la adición de que el nuevo rematante habrá de satisfacer al Notario los derechos de las dos subastas y los gastos de los dependientes para la Administración, cobranza y vigilancia de los derechos hasta tanto que se le dé posesión interina ó definitivamente.

Valderas 13 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Antonio González.

Alcaldía constitucional de Alja de los Melones

Se halla terminado y expuesto al público por el término de ocho días el repartimiento de consumos, sal y alcoholes para el corriente año de 1902, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante su exposición formulen las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán oídas.

Alja de los Melones 11 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cayetano Rubio.

Alcaldía constitucional de Almanza

Se halla terminado y expuesto al público por segunda vez en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el ejercicio actual, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en el incluido puedan examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes dentro de dicho plazo; pasado el cual no serán atendidas.

Almanza 14 de Enero de 1902.—
El Alcalde, Nicanor Díez

Alcaldía constitucional de Carracedelo

Se hallan ultimadas y expuestas al público por término de quince días las cuentas municipales de este Ayuntamiento referentes a los ejercicios de 1894 a 1895 a 96 inclusive. Durante dichos días podrán ser revisadas por cuantas personas puedan tener interés en ello; pasados que fueran serán remitidas a la aprobación superior.

Carracedelo Enero 12 de 1902.—
El Alcalde, Victorino Rivera.

Alcaldía constitucional de Vega de Valcarlos

Alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año actual los mozos que se expresarán, ausentes de este Municipio, se les cita para la rectificación del alistamiento que tendrá lugar en la casa consistorial el domingo 26 del corriente, a las diez, así como para las demás operaciones sucesivas.

Mozos

Antonio de la Fuente López, de Herrarías, hijo de Manuel y Francisca.

Manuel M. Coedo Alva, de Laballos, hijo de Francisco y Cristina.

Manuel M. Carballo López, de Bargas, hijo de Esteban y Carme
Manuel Veigas Santos, de El Castro, hijo de Antonio y Ramona.

David Sampedro Lago, de Herrarías, hijo de Manuel y Teresa.

José Núñez y Núñez, de Lindoso, hijo de Manuel y Carmen.

Urbanu Núñez, de Herrarías, hijo de Aurora.

Luis Fernández, de La Portela, hijo de Manuela.

Belarmino Fernández González, de Ransindo, hijo de Pedro y Rosenda.

Manuel Digón Alva, de La Braña, hijo de Antonio y Antonia.

Antonio M. Martiñete Tejero, de Ambasrestas, hijo de Constantino y Jerefa.

Luis Montero Alvarez, de Ambasrestas, hijo de Pedro y Emilia.

Baldomero Montero Carballo, de Ambasrestas.

David Soto, de Moñón, hijo de Martina.

José Ramón Núñez González, de Moñón, hijo de Leonardo y Concepción.

Manuel Armesto, de La Vega, hijo de Rosa.

Manuel Núñez Folgueira, de Lindoso, hijo de Manuel y Carmen.

Joaquín Quiñanes Barreiro, del Hospital, hijo de Colónán y Antonia.

Manuel López Ferrero, de Lindoso, hijo de Manuel y Carmen.

David Núñez Castro, de San Pedro de Nogal, hijo de José y Manuela.

Domingo Ignacio Valcarlos, de La Braña, hijo de Cristina.

Maximino González García, de La Braña, hijo de Ramón y Francisca.

Manuel Soto Freijo, de El Castro, hijo de Florencio y Concepción.

José Santín Cocho, de Moñón, hijo de Manuel y Florentina.

Joaquín Fernández Núñez, de Ruitelan, hijo de Domingo y Manuela.

Benjamín Fernández Villarmarin, de Herrarías, hijo de Rafael y María.

Antonio García Aparicio, de La Vega, hijo de Rafael y Florentina.

José Sampedro Martínez, de Herrarías, hijo de José y Manuela.

José Cabo López, de Lindoso, hijo de Nicasio e Isabe.

Luis Montero Alvarez, de Ambasrestas, hijo de Pedro y Emilia.

Vega de Valcarlos 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, P. O., José Quiroga.

Alcaldía constitucional de Lillo

Formado el expediente de arbitrios extraordinarios basado sobre el consumo de leñas, para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto del año actual por acuerdo de la Junta municipal se expone nuevamente al público, por término de quince días, según previene la Real orden de 27 de Mayo de 1887; cuyo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento para que los vecinos de este Municipio puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean asistidas en derecho.

Lillo 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Dionisio S. Tejerina.

Alcaldía constitucional de Villadangos

Habienno sido alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército del año de 1902, los mozos Eduardo Prieto Martínez, hijo de Enrique y María, que nació en Celedilla, de esta Municipio, el día 3 de Enero de 1882, cuyos padres son naturales de Villamañán, y Julián Abango Aguado, hijo de Federico y Cipriana, naturales de Sa hagn y

Villada, respectivamente, el cual mozo nació en esta villa el día 7 de Enero de 1882, é ignorándose el paradero actual de estos alistados, así como también el de sus padres, por el presente se anuncia su inclusión en el alistamiento de este Ayuntamiento, en conformidad al caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento vigente, á fin de que en el caso de haber sido incluidos en el de cualquier otro Municipio, éste lo participe al de mi presidencia, con expresión de las razones en que la inclusión se funde; sirviendo este anuncio de citación á ambos alistados, para que comparezcan en la sala consistorial de este Ayuntamiento el día 26 del corriente, á las nueve de la mañana, al acto de la rectificación del precitado alistamiento; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente.

Villadegos 15 de Enero de 1902.—El Alcalde, José Fernández.

Alcaldía constitucional de Lucillo

Formado por la Junta correspondiente el proyecto de unidades para la derrama del repartimiento de consumos del ejercicio de 1902 de este Municipio, así como el padrón de cédulas personales de dicho ejercicio, se hallan uno y otro expuestos al público en la Secretaría por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados y expongan las reclamaciones legales los interesados; transcurrido el plazo señalado no serán atendidas y pasarán á su aprobación.

Lucillo 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Miguel de Santiago.

Don Jerónimo Castrillo Ferrero, Alcalde constitucional de Bercianos del Páramo.

Hago saber: Que instruyendo el oportuno expediente de la presunción de ausencia de Lorenzo Santos Torrego, casado con Valeriana Infante García, de esta vecindad, promovido por su hijo Jacinto Santos Infante, alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, como ausente hace más de 18 años, cuyo expediente se halla formado con arreglo al art. 89 del reglamento de la vigente ley de Reclutamiento, y resultando que es ignorado el paradero del citado Lorenzo Santos, se ruega á las autoridades del orden civil la busca y captura de dicho individuo, y caso de ser habido sea conducido á este Alcaldía para los efectos oportunos.

Señas de Lorenzo Santos Torrego

Edad, hoy, 62 años, estatura en 1866, 1,603 metros, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz, boca y frente regulares, color bueno, es natural de Píbar Negrillo, parroquia de San Nicolás, Juzgado de primera instancia de Cuellar, provincia de Segovia.

Estuvo en en esta localidad hasta 1.º de Septiembre de 1882. Señas particulares: era conocido en esta localidad y circoscripción con el nombre de «Gallinero», y fué soldado del Regimiento Infantería de Austria, núm. 14, en 1880.

Bercianos del Páramo 11 de Enero de 1902.—Jerónimo Castrillo.

Alcaldía constitucional de Quintana y Congosto

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el año corriente de 1902, se halla de manifiesto al público por el término de diez días, á fin de que los habitantes que se hallen sujetos á tal impuesto, puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que crean convenientes sobre inclusión ó exclusión de él, pues pasado dicho término no serán atendidas.

Quintana y Congosto 12 de Enero de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Alcaldía constitucional de Ponferrada

Gabriel Morayo López, de 36 años, soltero, pordiosero, vecino de Toral de Morayo, se asentó de su casa el día 8 de los corrientes, siendo desde entonces desconocido su paradero. Las señas son: estatura regular, cara larga, nariz regular, pelo negro algo rizado, ojos al pelo, color moreno, barba poca; vestía chaqueta negra de corte á medio uso, pantalón de tela vieja, zapatos blancos cerrados y viejos, y no llevaba camisa.

Por los antecedentes adquiridos parece ser que hacía días se notaba en dicho individuo algún desequilibrio en sus facultades intelectuales, teniendo continúo en este estado anormal.

Ruego á todas las autoridades procedan á su busca y captura, y caso de ser habido lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Ponferrada 16 de Enero de 1902.—Andrés González.

Alcaldía constitucional de Castilfalé

Formado el padrón de cédulas personales de este Municipio para el presente año de 1902, se halla ex-

puesto al público en la Secretaría del mismo por término de ocho días. Durante ellos puede ser examinado por los vecinos que lo crean conveniente y presentarse las reclamaciones oportunas, pues pasados no serán atendidas.

Castilfalé 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Juan Barrientos.—Por su mandado: El Secretario, Benigno Reyero.

Alcaldía constitucional de Santiago Millas

Terminado y confeccionado el reparto de consumos, alcoholes y sal de este Ayuntamiento por la Junta repartidora así mismo para el año natural de 1902, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la tablilla de anuncios y sitio de costumbre, con el fin de oír las reclamaciones que produzcan los vecinos; en la inteligencia que transcurridos no serán oídas.

Santiago Millas 16 de Enero de 1902.—El Alcalde, Cayetano Fernández.

Alcaldía constitucional de Folgoso de la Ribera

Por el término de ocho días se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el repartimiento vecinal de consumos para el año de 1902. Durante cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones que crean procedentes.

Folgoso de la Ribera 14 de Enero de 1902.—El Alcalde, Eugenio Pálcio.

JUZGADOS

Cédula de citación

Por resolución de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en las diligencias de cumplimiento de una carta-orden de la Superioridad, relativa á la causa seguida por estaña contra Agustín Mata González, se ha acordado publicar la presente en el Boletín Oficial de esta provincia á los efectos de la citación de Agustín Salgado Corral, Felipe Salgado Rodríguez, Gregorio Rulz y Nemesio Soárez, vecinos que fueran de Prado, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que comparezcan ante la audiencia provincial de León el día 29 del actual, á las diez de la mañana, á la vista en juicio oral y público de mencionada causa; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

León á 16 de Enero de 1902.—El Actuario, Heliodoro Domenech.

Don Basilio López Alonso, Juez municipal de Valverde del Camino. Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de

este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento del 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial.

En este Juzgado municipal hay 450 vecinos, poco más ó menos; se celebran aproximadamente veinte juicios verbales; actos de conciliación cinco; juicios de faltas veinticinco; inscripciones doscientas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: certificación de nacimiento, ídem de buena conducta moral, ésta deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, no siendo compatible ser del Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica en el presente edicto, y de orden de su señoría se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Valverde del Camino 3 de Enero de 1902.—Basilio López.

ANUNCIOS OFICIALES

Agencia ejecutiva de la 2.ª Zona del partido de Valencia de Don Juan

Para hacer efectivo el pago de la contribución urbana de los años de 1899-1900, 1900 y 1901, de D. Gregorio García Santiago, de ignorado paradero, y habiendo tenido lugar el remate de una casa embargada á dicho señor el día 9 de Diciembre de 1901, y á fin de que tenga efecto el otorgamiento de la escritura á favor de su rematante D. Primitivo Ferrero, se le requiere el ejecutado para que en el término de ocho días se presente en esta Agencia á manifestar si se halla dispuesto el otorgamiento de escritura á favor del comprador, así como también á la toica de posesión; advirtiéndole que si en dicho plazo no lo verifica, renuncia á su derecho, y la escritura se hará por este funcionario, sin que en lo sucesivo pueda hacer reclamación alguna.

Villamañán á 15 de Enero de 1902.—El Agente ejecutivo, Pedro Llamas.

ANUNCIO PARTICULAR

MINAS DE COBRE

Don Julio Bertrand, vecino de Gijón, calle Pedro Duro, núm. 1, en Asturias, comora, en grandes y pequeñas cantidades, mineral de cobre que contenga del 8 por 100 en adelante, de ley, y también concierda contratos de explotación con los dueños de minas de dicho mineral, al que lo solicite.

Imp. de la Diputación provincial